



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL



MANUAL DEL GOBIERNO ESCOLAR

**“JÓVENES CONSTRUCTORES DE
DEMOCRACIA, PAZ Y CIUDADANÍA”**

**Colegio de Bachillerato Patria
Liceo Colombia
Liceo Francisco José de Caldas
Liceo General Serviez
Liceo Gustavo Matamoros León
Liceo Pichincha
Liceo Santa Bárbara**





INTRODUCCIÓN



“La democracia se basa en la convicción de que existen extraordinarias posibilidades en la gente ordinaria”
-Ralph Waldo Emerson.

El Manual del Gobierno Escolar en los Liceos del Ejército Nacional, es el instrumento que define, estructura y orienta la organización, ejecución y puesta en funcionamiento del Gobierno Escolar, para fortalecer los escenarios democráticos de diálogo, reflexión, construcción y participación de la Comunidad Educativa en los diferentes estamentos, para la conformación y funcionamiento de acuerdo con los lineamientos constitucionales, la Ley General de Educación y demás normas vigentes.

Esta iniciativa permite que los jóvenes se preparen para ejercer la democracia y comprendan la importancia de este ejercicio como candidatos y electores en la construcción de la convivencia y la paz; la participación y la responsabilidad democrática; así como el respeto por las diferencias.

DEMOCRACIA!

¿Qué es el Gobierno Escolar?

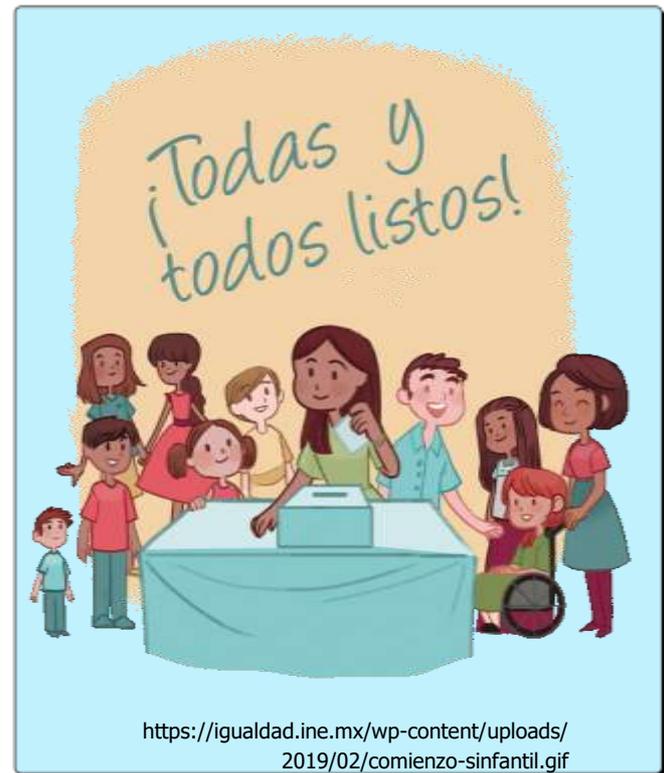
Es el mecanismo de participación democrática de la Comunidad Educativa (estudiantes matriculados, padres y madres de familia, acudientes, docentes y administrativos), donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, para el mejoramiento institucional.

Objetivo

Fomentar la participación democrática, organizada y responsable de los integrantes de la Comunidad Educativa en lo académicos deportivo, cultural, artístico y comunitario, así como la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional, acorde con la legislación vigente.

Obligatoriedad

Creado por la Ley General de Educación, 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994, artículo 142, recopilado en el art. 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015, así: *"todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa"*.



Comité electoral

El Comité Electoral, está conformado por los docentes de Ciencias Sociales de cada Liceo; realizan la promoción, capacitación, organización, elección y puesta en marcha del Gobierno Escolar durante el año lectivo.

Sabías que...

Hasta el año 2022 cada Liceo organizó el Gobierno Escolar de manera particular, a partir del 2023 se unificaron las políticas de elección, organización, conformación, funcionamiento y adopción de los entes de representación escolar, como organismos pedagógicos, para los siete (7) colegios, mediante la construcción del Manual del Gobierno Escolar, único, para todos los Liceos del Ejército Nacional.

Calendario electoral

El proceso electoral en cada Liceo se inicia en la primera semana académica del año lectivo escolar, a partir de la sensibilización para la postulación de los candidatos de representación estudiantil y demás instancias de participación, hasta la primera semana de marzo donde se realizan las elecciones virtuales o en físico. La posesión del Gobierno Escolar se realiza en la segunda semana de marzo.

Etapas del proceso

SEMANA 1 - 5

PRE ELECTORAL

- ✓ Sensibilización – requisitos estudiantes, docentes.
- ✓ Primera Asamblea padres de familia - Elección Consejo de Padres.
- ✓ Inscripción candidatos estudiantes y docentes.
- ✓ Recepción de propuestas de los candidatos.
- ✓ Presentación y socialización de las propuestas a la comunidad estudiantil.
- ✓ Campaña electoral
- ✓ Presentación y debates, propuestas de los Personeros Estudiantiles.
- ✓ Elección y capacitación de jurados de votación.
- ✓ Elección y capacitación de testigos o veedores electorales.
- ✓ Organización y capacitación Registraduría Escolar.
- ✓ Preparación y planeación elecciones físicas o virtuales.
- ✓ Capacitación electores.

SEMANA 6

ELECTORAL

- ✓ Instalación mesas de votación o links para elecciones virtuales.
- ✓ Entrega de material al Presidente en cada mesa.
- ✓ Desplazamiento electores a las urnas físicas o virtuales.
- ✓ Apertura e inicio elecciones representantes estudiantiles y docentes al Consejo Directivo.
- ✓ Cierre de las votaciones.
- ✓ Escrutinio y elaboración acta escrutinio.
- ✓ Entrega actas y material a Registraduría.
- ✓ Consolidación de resultados.
- ✓ Publicación resultados.

SEMANA 7 - 40

POS ELECTORAL

- ✓ Recuento de votos.
- ✓ Posesión del Gobierno Escolar.
- ✓ Firma del acta de posesión del Gobierno Escolar.
- ✓ Entrega de acta a Secretaría Académica en cada Liceo, para dar cumplimiento del reporte a la Secretaría de Educación.
- ✓ Inicio reuniones y puesta en marcha de los comités y órganos de apoyo del Gobierno Escolar en cada Liceo.
- ✓ Rendición de cuentas del Gobierno Escolar y cierre de actividades por finalización del año escolar.

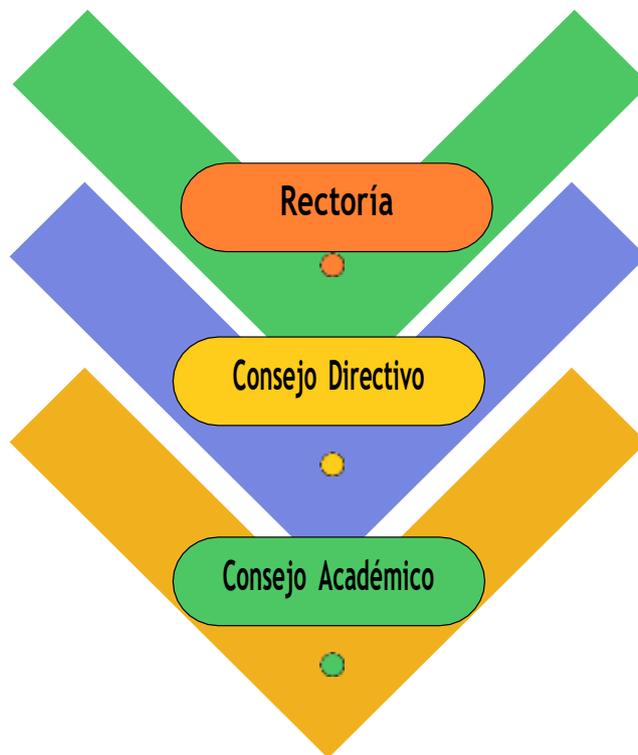


REQUISITOS PARA HACER PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos democráticamente por un período de un año y deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser ejemplo para los demás miembros que integran la Comunidad Educativa.
- Ser líder en el fortalecimiento de valores.
- Cumplir y aplicar las normas del Manual de Convivencia.
- Mantener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Conocer la institución, por ello debe llevar mínimo un año perteneciendo al Liceo.
- Tener sentido de pertenencia y compromiso con los Liceos.
- Ser objetivo en la toma de decisiones.
- Presentar proyectos con fundamento, aplicables a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Ser respetuoso con los resultados de las elecciones.
- No haber firmado el año anterior compromiso académico o disciplinario.
- No ser sancionado por ningún estamento de la Institución; de lo contrario, deberá renunciar inmediatamente.
- Los miembros del Gobierno Escolar, deben renunciar si en su período no cumplen con los requisitos anteriores.
- Conocer y llevar a la práctica los lineamientos y directrices contempladas en el Manual de Convivencia.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR



El Rector

Es el representante de cada Liceo ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar

Consejo Directivo

Es la instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa en cada Liceo.

Consejo Académico

Es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica en cada Liceo.



¿QUIÉNES CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

Es el directivo docente que tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de cada establecimiento educativo.

Rector

FUNCIONES:

- Dirigir la actualización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la participación del Gobierno Escolar y los distintos actores de la Comunidad Educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos colegiados del Gobierno Escolar.
- Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna a las Secretarías de Educación y a la Dirección General de los Liceos del Ejército.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir informes periódicos al Consejo Directivo de la Institución Educativa y a la Dirección General de los Liceos del Ejército.
- Administrar, proteger y velar por el buen uso de los recursos de la Institución.
- Las demás que le asigne la Dirección General de los Liceos del Ejército para la correcta prestación del servicio.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR

● Consejo Directivo

Se encuentran representados los distintos estamentos que lo conforman donde se toman las decisiones más significativas de manera participativa y colegiada.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

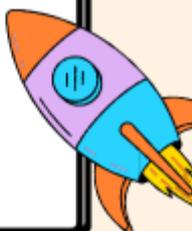
- El Rector
- Dos (2) representantes de los docentes.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes de grado 11.
- Un representante del sector productivo.
- Un representante de los egresados.



<http://www.centrofernando.com/estamos-formando-el-comite-ambiental/>

FUNCIONES

- Tomar las decisiones pertinentes al funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de la Dirección General.
- Participar en la adopción del Manual de Convivencia.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Analizar los casos que ameriten compromisos académicos, disciplinarios o cancelación del contrato de prestación de servicios educativos.
- Presentar propuestas tendientes a mejorar la calidad educativa, locativa, materiales didácticos y cafetería.
- Estimular las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras instituciones educativas, apoyando encuentros interinstitucionales.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones.
- Mantener informados a sus representados sobre las decisiones que se tomen en el consejo o sobre las iniciativas que éstos propongan.
- Preparar los temas que el consejo le solicite para su adecuado debate.





¿QUIÉNES CONFORMAN EL GOBIERNO ESCOLAR



Consejo Académico



<https://iemanzanares.wixsite.com/>

Está integrado por:
El Rector, quien lo convoca y lo preside; el
Coordinador Académico, el
Coordinador de Convivencia y
los representantes de las áreas.

FUNCIONES: Son funciones del Consejo Académico de los Liceos del Ejército, además de las establecidas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Presentar al Consejo Directivo la propuesta del P.E.I. para su aprobación y difundirlo a toda la Comunidad Educativa.
- Estudiar el currículo, hacerle las modificaciones y ajustes en procura de su mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Evaluar periódicamente el rendimiento académico de los educandos a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Analizar y resolver los casos académicos o de convivencia presentados por los respectivos Coordinadores.
- Prestar asistencia técnico pedagógica a los docentes.
- Analizar y emitir recomendaciones frente a situaciones tratadas en Comité de Conciliación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Proponer iniciativas que provengan del trabajo de cada área y difunden directrices y acuerdos que el consejo determine para la mejora de la calidad de los procesos académicos de la institución.

Participación de los estudiantes

Cargos de representación estudiantil

Un vocero de cada grado, desde grado cuarto a undécimo.

Un vocero de grado tercero

Los estudiantes de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un Vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.



Consejo Estudiantil

Requisitos:

Los representantes del consejo estudiantil deben llevar como mínimo un año en la institución, además de cumplir los requisitos estipulados al inicio de este manual.

Funciones del Consejo Estudiantil.

- Darse su propia organización interna en cuanto a: elección de secretario, presidente...
- Representar dignamente a los estudiantes.
- Actuar como intermediario entre los estudiantes y las directivas de la institución en el manejo de conflictos.
- Dar a conocer los resultados obtenidos a la comunidad liceísta.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.





PERSONERO ESTUDIANTIL.

Funciones del Personero de los Liceos del Ejército

¿Quién es el Personero Estudiantil?

Debe ser un estudiante que curse grado 11, elegido democráticamente por todos los estudiantes matriculados en cada uno de los Liceos, mediante voto secreto encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Requisitos:

- Ser un ejemplo de excelencia académica y de convivencia.
- Ser modelo de responsabilidad, tolerancia y liderazgo para la comunidad estudiantil.
- Ser estudiante de grado undécimo (11).
- Mostrar sentido de pertenencia a los Liceos del Ejército.
- Demostrar su compromiso con la institución.
- Llevar como mínimo un (1) año en la institución.
- Representar dignamente a los estudiantes.
- Conocer el Manual de Convivencia y el Manual del Gobierno Escolar.

- Liderar, en la práctica, el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia y mediar ante las dificultades que surjan.
- Promover el cumplimiento de deberes y derechos por parte de los estudiantes.
- Velar por el bienestar de los estudiantes en situaciones colectivas o individuales, teniendo en cuenta el conducto regular para el debido proceso.
- Informar oportunamente ante las Coordinaciones cuando tenga conocimiento de alguna infracción de los derechos y deberes de los estudiantes por parte de algún estamento. En caso de que sus propuestas o criterios revistan gravedad, acudir personalmente al Rector.
- Comunicar a sus compañeros los acuerdos pactados para la solución de conflictos.
- Evaluar con objetividad reclamos y solicitudes antes de tomar las decisiones para contribuir a la solución de los mismos.
- Promover el respeto por los derechos de los estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia.
- Presentar al Rector su proyecto donde especifique las propuestas de actividades de tipo académico, convivencial, ambiental y cultural, cuya factibilidad debe ser concertada con el Rector.
- Promover la identidad, el compromiso y la participación de todos en el proceso educativo a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.





VICEPERSONERO ESTUDIANTIL.

¿Quién es?

Será un alumno, que curse el grado décimo del Liceo, este será elegido por el candidato a personero de grado once y deberá cumplir las normas de la institución y las que consagra la Constitución.

Las funciones del Vicepersonero de los Liceos del Ejército son las siguientes:

- Asumirá las funciones de Personero en los primeros 40 días hábiles del año lectivo siguiente, con la posibilidad de elección como titular si se postula.
- En el caso que el Personero haya obtenido el aval institucional para iniciar proceso de inmersión, y decida continuar ejerciendo sus funciones; el Vice Personero será el portavoz para comunicarle las situaciones que ocurran en el plantel educativo durante su ausencia, para que esté enterado mientras asiste a las reuniones programadas.
- Si el personero decide renunciar a sus funciones la formula vice personero acompañará en el cargo al nuevo personero.
- Acompañar durante el ejercicio de sus funciones al personero estudiantil.
- Trabajar en conjunto con los representantes de cada curso con el animo de incentivar la participación y la comunicación acertiva entre el personero y los demas estamentos estudiantiles.



CONTRALOR ESTUDIANTIL.



Es un estamento pedagógico, que tiene como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo,

Requisitos candidatos Contralores Estudiantiles

- Estar matriculados en los grados sexto (6) a undécimo (11).
- Ser un estudiante debidamente matriculado y activo en la institución educativa.
- Presentar plan de actividades.
- Presentar excelente rendimiento académico y de convivencia.
- Conocer y respetar las políticas contenidas en el Manual de Convivencia y el Manual del Gobierno Escolar.
- Capacidad de liderazgo.

Funciones:

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y en los Liceos de Bogotá, el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
- Promover los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana, el uso de los recursos y bienes públicos de la institución, en cada uno de los Liceos.
- Participar activamente en las reuniones del Consejo Estudiantil.
- Cumplir con las funciones durante el año escolar.



CABILDANTE ESTUDIANTIL.



Funciones:

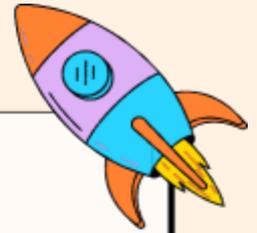
- Promover espacios en la comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Rendir cuentas a la comunidad educativa sobre su trabajo como Cabildante, propuestas y proyectos presentados, así como problemáticas identificadas en el contexto local de su institución.
- Ser un estudiante integral que demuestre buen comportamiento excelente rendimiento académico.

Tiene como finalidad acercar a los estudiantes a las diferentes problemáticas del contexto local donde se encuentra ubicado cada Liceo, con el fin de aportar propuestas que contribuyan a promover espacios en la comunidad educativa para fortalecer el cuidado y fortalecimiento de lo público, la cultura de la transparencia, el rechazo a la corrupción y el ejercicio del control social.

Requisitos:

- Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles, los estudiantes entre los grados 6 a 11 de los Liceos del Ejército Nacional.
- Ser un estudiante debidamente matriculado.
- Presentar plan de actividades.
- Presentar excelente rendimiento académico y de convivencia.
- Conocer y respetar las políticas contenidas en el Manual de Convivencia y el Manual del Gobierno Escolar.

Participación de los Padres de Familia



<https://www.pinterest.cl/pin/742601426034654775/>

Consejo de Padres de familia

Es el órgano de participación de los Padres de Familia, destinado a asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes de los Liceos del Ejército en el proceso pedagógico y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Funciones:

-
- Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer la educación y el desarrollo integral de la Comunidad Educativa.
Velar por los derechos fundamentales de los menores y el logro de los fines de la educación, consignados en el Derecho Internacional, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicione.
- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
Elegir los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9 del decreto 1075 de 2015.





Docentes del área de Ciencias Sociales

Coordinación Académica General de Ciencias
Sociales

Liceos del Ejército Nacional



